

Especializaciones Farmacéuticas

Pharmaceutical specialisation

GARCÍA ASUERO, AGUSTÍN

Vicerrector de Enseñanzas Especiales. Universidad de Sevilla.

RESUMEN

Se hace una revisión de los mecanismos de especialización al que tienen acceso los farmacéuticos, haciendo especial referencia a la regulación oficial para obtener el título de especialista.

Palabras clave: Especializaciones farmacéuticas. Análisis clínicos. Farmacia hospitalaria. Bioquímica clínica. Microbiología y Parasitología. Radiofarmacia.

ABSTRACT

A complete revision of the possibilities of pharmacists to acces to specialisation after graduation. The final degrees that can be obtained are referenced.

Key words: Pharmaceutical specialisation. Clinical analysis. Hospital Pharmacy. Clinical biochemistry. Microbiology. Parasitology. Radiopharmacy.

Recibido: 14-12-1994.

Aceptado: 20-12-1994.

BIBLID [0004-2927(1994) 35:4; 611-619]

Frente a la sociedad de la que emana, y ante la que debe de justificarse de continuo, la Universidad se encuentra hoy día en una situación aparentemente contradictoria. No resulta fácil enumerar una lista exhaustiva de los factores culturales, sociales, técnicos y materiales, que han conducido a la Universidad al actual estado de crisis. Empecemos por indicar, que la Universidad, como ente vivo que es, no puede estar ausente del mundo que la rodea, y participa de la crisis y convulsiones que aquejan a nuestra sociedad. En la actualidad, son varias las crisis por las que atraviesa la Universidad.

La primera de estas crisis es la relativa al número. En todo el mundo, el aumento más importante del número de alumnos corresponde en cifras absolutas a las enseñanzas primaria y secundaria. En términos de porcentajes, en cambios, el incremento mayor se ha producido en la enseñanza superior.

La segunda de las crisis que atraviesa la Universidad es de índole financie-

ra. Los presupuestos de las Universidades han tenido que hacer frente no sólo al incremento del número de alumnos, sino también a los gastos adicionales originados por el mantenimiento de los antiguos esquemas.

La tercera crisis es la relativa a la adecuación de los planes de estudio. La enseñanza tradicional satisface mal las necesidades más vitales de los países en vías de desarrollo, e incluso la de ciertos países más maduros (como el nuestro) que se hallan en curso de modernización. En lo que atañe a la formación adquirida, la Universidad debe buscar un equilibrio entre la enseñanza y la adecuación de los planes de estudio. Dispensar una enseñanza que satisfaga una gran variedad de exigencias resulta costoso. A su vez, el aumento de los costes impone la obligación de demostrar que la enseñanza se adecua cada vez más a sus fines sociales.

La cuarta es la crisis de las prioridades. En nuestro tiempo, la evolución tecnológica, el rápido ritmo de transformación de las organizaciones y de los métodos de trabajo, la continua elevación de los niveles de cualificación, la creciente ramificación de las especialidades, prescriben a la Universidad una modificación de sus labores tradicionales asignándoles nuevas tareas.

El desafío no consiste tanto en hacer el diagnóstico de esta evidente crisis universitaria como en buscar los objetivos fundamentales de un sistema de educación superior, adaptado a las exigencias de una sociedad en transformación, a fin de situar a la Universidad en el momento presente, en estrecho contacto con la realidad social. Tradición y modernidad, fidelidad al pasado y exigencia innovadora, son las palabras claves que permiten superar una contradicción más aparente que real.

Una Universidad no escéptica, plena de esperanzas, debe de ofrecer sus servicios a la sociedad, y transformarse hasta el punto de llegar al corazón de las nuevas estructuras vitales. La Universidad no debe limitarse a comunicar el saber literalmente codificado. Debe por el contrario favorecer una investigación científica y desarrollarse libremente, dentro de la realidad económica y social de cualquier nación.

De hecho, la revolución en el campo de las ciencias naturales a finales de la pasada centuria, y al comienzo de la presente, ha creado un nuevo desarrollo en el proceso de diferenciación de la ciencia comenzado hace largo tiempo. Este proceso era el resultado de las necesidades del desarrollo social y de las peculiaridades del desarrollo interno y del carácter del conocimiento científico. Hoy día, el proceso de diferenciación es aún más profundo y más rápido.

Como resultado, aparecen nuevas disciplinas constituyendo tan solo subdivisiones de alguna ciencia existente hace varias décadas. Estas nuevas esferas científicas están caracterizadas por leyes específicas, teorías, problemas, estrategias, y métodos de investigación. En síntesis, el ocaso del generalista, y la consagración del especialista, ha sido el resultado general de los cambios ya discutidos.

En lo que respecta a las especializaciones farmacéuticas, y partiendo de los

vértices de ese hipotético tetraedro en donde se configuran la docencia, investigación, profesión y gestión, nos enfrentamos con los nuevos desafíos que el ritmo del progreso, la evolución de los acontecimientos y las necesidades sanitarias de este país requieren. A este gran reto debemos formular una respuesta apropiada conforme a las exigencias de la realidad social con la que estamos comprometidos. De esta manera daremos un justo cumplimiento a los fines que debemos perseguir y alcanzar para mayor grandeza de la Farmacia en su más amplio sentido. Ello redundará en una proyección más brillante aún de la imagen profesional, cuyo fuego sagrado nos sentimos obligados permanentemente a alimentar, ya que "Mejor es el buen nombre que el oloroso unguento" (Eclesiastés, 7.1).

Para el perfeccionamiento del farmacéutico, las Facultades de Farmacia, diversos Departamentos universitarios, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, los Colegios Oficiales de Farmacéuticos y otros organismos o entidades, organizan cursos esporádicos o con cierta periodicidad, que permiten complementar o acrecentar la formación teórica y práctica adquirida durante los estudios de Licenciatura, y obtener un documento acreditativo de asistencia y aprovechamiento, que en algún caso concreto puede tener validez profesional. La Escuela Nacional de Sanidad organiza cursos para sanitarios que conducen a la obtención de diplomas específicos.

Los estudios de especialización y la obtención del título de Farmacéutico Especialista se regulan por el Real Decreto 2.708/1982 de 15 de octubre, *B.O.E.* del 30. Se reconocen como especializaciones farmacéuticas, que pueden modificar el Gobierno las indicadas en la Tabla 1. La clasificación en grupos según requieran o no formación hospitalaria se ha realizado siguiendo la experiencia previa de otros países.

El progreso científico y tecnológico de acuerdo con las necesidades sanitarias pueden aconsejar la creación, cambio de denominación o supresión de alguna de ellas, supuesto previsto en el Real Decreto vía propuesta conjunta de los Ministerios de Educación y Ciencia y de Sanidad y Consumo, previo informe del Consejo de Universidades, del Consejo Nacional de Especializaciones Farmacéuticas, y del Consejo General de C.O.F.

Todo sistema de formación debe de ser objeto de una actualización progresiva. En el caso de las especializaciones farmacéuticas, éstas deben satisfacer la estrecha relación que existe entre los planes de salud y el perfeccionamiento de los recursos, imprescindibles ambos para el eficaz desarrollo de la sanidad a escala nacional.

Las especializaciones del Grupo 1.º pueden cursarse:

- a) en calidad de residente en Instituciones Sanitarias acreditadas.
- b) como el alumno de una Escuela Profesional de especialización farmacéutica de las Facultades de Farmacia reconocida.

c) como titulado en formación de Centros acreditados.

Las del Grupo 2.º se cursarán en Instituciones docentes acreditadas, Escuelas Profesionales reconocidas y Centros también acreditados.

La duración del período de formación será de tres a cinco años para las especializaciones de primer grupo (3) y no superior a tres para las del segundo (2).

Para iniciar estudios deberá superarse una prueba nacional selectiva de conocimientos que unida a la evaluación del expediente académico dará lugar a una puntuación y orden de prelación en la adjudicación de la plaza.

La Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 2.708/1982 disponía que el plazo de dos años a partir de su entrada en vigor, "los farmacéuticos cuyo ejercicio profesional y dedicación implique una modalidad que se corresponda con alguna de las especializaciones reconocidas, podrán solicitar la expedición previo cumplimiento de los requisitos legales que reglamentariamente se establezcan, que podrán incluir la superación de pruebas académicas pertinentes".

Dichos requisitos se establecen en la Orden de 10 de diciembre de 1984 (B.O.E. de 15 de diciembre), por el Ministerio de Educación y Ciencia, previo informe favorable del de Sanidad y Consumo. Las normas de procedimiento emitidas establecen un plazo para la solicitud del correspondiente título de Farmacéutico Especialista, de acuerdo con tres supuestos.

El primero, de acceso directo, para profesores numerarios de la especialidad, acreditando dos años de actividad docente ininterrumpida en Facultad de Farmacia u otras según los casos, o en Escuela Profesional de Análisis Clínicos, o bien haber desarrollado los estudios de la especialidad como farmacéutico residente en la plaza obtenida en convocatoria nacional, o en su defecto haber desarrollado durante tres años ininterrumpidamente el ejercicio profesional en plaza de propiedad de la especialidad en cuestión en una Institución jerarquizada del sector público.

La segunda modalidad consistía en al obtención de una calificación superior a 10 puntos de un baremo según Anexo adscrito a la Orden, en adición a la evaluación positiva de una Memoria de 40-50 folios que explique la configuración científica de la especialidad y la relación de su propia experiencia profesional con la misma, para aquellos que acrediten un mínimo de tres años ininterrumpidos de ejercicio profesional en situaciones distintas a las contempladas en el anterior.

Por último, la tercera forma de acceso implicaba la superación de los oportunos ejercicios, que se efectuaran por única vez, recayendo sobre el contenido total de la especialidad, para aquellos que estimen tener los conocimientos suficientes y no queden incluidos en los dos apartados anteriores.

Un año más tarde, en 1985, una orden de 29 de marzo rectifica la anterior, ya que se aprecian en su aplicación determinadas insuficiencias que parece oportuno suplir.

De una parte, en donde hace referencia al profesorado numerario de Facultades de Farmacia y Medicina, en relación con la especialidad de Análisis Clínicos, es necesario incluir a aquellos numerarios que imparten docencia en Técnicas Instrumentales y en Fisiología Animal, por ser éstas también materias consustanciales al propio programa formativo de las Escuelas Profesionales de Análisis Clínicos.

De otra parte, es necesario ampliar lo referente a aquellos licenciados de Farmacia que desarrollan la especialidad correspondiente en plaza en propiedad en Institución jerarquizada pública a la situación de aquellos otros que realizan la especialidad en plazas correspondientes a Instituciones sanitarias privadas, pero con el suficiente prestigio como para haber venido desarrollando los programas formativos de los farmacéuticos residentes de las convocatorias selectivas nacionales.

Teniendo en cuenta que el acceso al correspondiente título podía realizarse a través de la superación de los oportunos ejercicios, dicho procedimiento se regula por la Resolución de 30 de septiembre de 1988, en donde se dictan las normas de acceso al título de Farmacéutico Especialista según la tercera modalidad.

Con fecha 21 de octubre de 1989, la Sala 3.^a del Tribunal Supremo dicta sentencia en el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 10 de diciembre de 1984, declarando no ser conforme a derecho la orden impugnada, al haber sido emitida sin el informe preceptivo del Consejo Nacional de Especializaciones Farmacéuticas, y, por consiguiente, anulado la referencia Orden (*B.O.E.* de 9 de marzo de 1989). A su vez, en el mismo *B.O.E.* de 9 de marzo se desarrolla de nuevo la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 2.708/1982, de 15 de octubre, que coincide sustancialmente con la primera, salvo en el referente a los plazos.

A finales de 1977 y para 1978, la Subsecretaría de la Salud convoca por vez primera plazas para farmacéuticos residentes en Farmacia Hospitalaria que se repite en los años siguientes. En concreto, la Orden es de 9 de diciembre de 1977 (*B.O.E.* de 13 de diciembre), por la que se regula la formación de postgraduados en las Instituciones de la Seguridad Social, Administración Institucional y otros Centros Hospitalarios.

Por Orden de 23 de diciembre de 1983 (*B.O.E.* de 3 de enero de 1984) se establecen las normas reguladoras de la convocatoria de adjudicación de plazas para iniciar estudios de especialización farmacéutica en las Instituciones o Centros debidamente acreditados o reconocidos, previa superación de una prueba nacional selectiva, en desarrollo de lo dispuesto en el Real Decreto 2.708/1982 de 15 de octubre.

Dicha convocatoria se efectúa desde entonces con una periodicidad anual, a propuesta conjunta en la actualidad de los Ministerios de Economía y Hacienda, de Educación y Ciencia, y de Sanidad y Consumo. A este último compete la ejecución de la convocatoria, constituyéndose en órgano técnico.

La oferta de plazas (tanto las correspondientes al sector público como al privado) corre a cargo de una Comisión Interministerial, y se efectúa atendiendo a la capacidad docente acreditada, las disponibilidades presupuestarias, las necesidades de especialistas, y los compromisos adquiridos en convenios y tratados internacionales suscritos por el Estado español, oído los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, y las Comisiones Nacionales de cada especialización.

En la Tabla 2 se muestra la evolución del número de plazas ofertadas en las convocatorias F.I.R.. Si bien un análisis de dichos datos en términos relativos implica un aumento aproximado del doble en el número de plazas para las especializaciones de Análisis Clínicos y Microbiología y Parasitología, y del triple para Bioquímica Clínica y Farmacia Hospitalaria, es esta última la especialización donde en términos absolutos se refleja un aumento sustancial, y un creciente protagonismo del farmacéutico como especialista, pasando de 29 plazas en el año 1984 a 87 plazas en el año 1995, lo que la convierte sin lugar a dudas en la especialización reina de las del Grupo 1.º.

Se exige ser español y licenciado en Farmacia al iniciarse las pruebas, solicitar en instancia con arreglo a modelo que se acompaña con la orden y abonar los derechos de examen y tramitación. Ha de acompañarse certificado de estudios, título de licenciado y hoja de autoevaluación.

La prueba selectiva se lleva a cabo en esencia, mediante la valoración del expediente académico de cada aspirante, con arreglo a un baremo que se anexa con las bases de la convocatoria, hasta un 25% de la puntuación global; y con la práctica de un ejercicio de contestaciones múltiples que comprende 250 preguntas, ninguno a la no contestada, y restándose un punto por cada respuesta incorrecta.

La formulación de los cuestionarios de los ejercicios compete a los Directores Generales de Enseñanza Universitaria, de Planificación Sanitaria y de Farmacia y Productos Sanitarios. El nombramiento de las comisiones encargadas de aprobar los cuestionarios de los ejercicios los realiza la Subsecretaría de Salud y Consumo vía *B.O.E.* Los participantes desarrollan el ejercicio ante una Mesa de Examen.

Queda claramente puesto de manifiesto que el sacar adelante proyectos de esta naturaleza es una labor ardua y compleja, en la que muchos profesionales de la Farmacia han tenido una actuación meritoria, que no siempre ha sido valorada en su justa medida por la Administración.

El desarrollo de las deseadas y necesarias especializaciones farmacéuticas puede encontrar algunos obstáculos más o menos serios, que conviene anticipar, en las reticencias del profesorado universitario, en parte justificadas, a su posible participación y compromiso con las mismas. Antes de continuar conviene dejar claro que nada más lejos de mi intención transmitir el mensaje de que llevar adelante las especializaciones es una tarea exclusivamente universitaria.

Estas enseñanzas se orientan a proporcionar un nivel de formación y especialización profesional elevado, siendo por tanto necesario el consejo y el concurso de los profesionales, y si se me apura, las ayudas siempre desinteresadas de los Colegios.

Recuperar y fomentar a toda costa el contacto del mundo profesional con las facultades y departamentos universitarios es una de las asignaturas pendientes de la Universidad, dado que de esta relación se deriva sin lugar a dudas una simbiosis y un enriquecimiento mutuo de las partes implicadas.

El concurso universitario se hace necesario no obstante para garantizar el rigor y la metodología, que dan los oficios simultáneos de docente y de investigador, y la preocupación por la excelencia, unida a una experiencia manifiesta en el transcurso de los años, y a una preocupación constante en no ser superados por los continuos avances del conocimiento científico.

El profesor universitario además de su actividad docente e investigadora, está obligado a participar en los órganos de gestión y de gobierno de la Universidad, a saber, Consejo de Departamento, Junta de Centro, Claustro Universitario, Junta de Gobierno y Consejo Social, que tienen sus reuniones periódicas, sus comisiones delegadas, subcomisiones y ponencias, y que por tanto consumen parte de su jornada habitual de trabajo.

A los problemas típicos relacionados con la falta de disponibilidad de una infraestructura apropiada, consecuencia directa en parte de la elevada masificación de las aulas y laboratorios universitarios, y que repercuten ineludiblemente en la organización y en la calidad de las enseñanzas, se suman otros no menos graves.

Todo apunta a la falta de tiempo disponible. El profesor universitario se encuentra comprometido con su docencia oficial, con los proyectos de investigación concedidos por la CICYT, FISS, Comunidad Autónoma, CE o equivalentes, y que está obligado a justificar, y en algunos casos con la industria, vía artículos 11,45 de la Ley de Reforma Universitaria (L.R.U.).

Al no contar como horas lectivas la impartición de dichas enseñanzas, ello obligaría a prolongar su jornada de trabajo, por lo que la compensación por dicho esfuerzo suplementario debería ser clara, para superar así su posible falta de motivación y de estímulo. Por otra parte, el profesorado más capacitado y mejor preparado tendría que renunciar parcialmente a la investigación, único mecanismo de promoción en la carrera docente, al primarse por Ley en los concursos la actividad investigadora.

Por último se encuentran los problemas colaterales añadidos, que, por su carácter e imprevistos, suelen ser siempre los más importantes. A este respecto, las enseñanzas de postgrado previstas en el Artículo 28.3 de la L.R.U., que ofertan las diversas universidades podrían constituir un obstáculo serio al desarrollo de las especializaciones farmacéuticas. En la Universidad de Sevilla, por ejemplo, se imparten actualmente Cursos de Formación Complementaria (> 3

créditos), Cursos de Especialización (20 o más créditos), Masters (60 o más créditos), y Cursos del Fondo Social Europeo. En referencia a los Masters, que conducen al título de Magister, el Director ha de ser un profesor de la Universidad de Sevilla, Doctor, un tercio de la docencia ha de estar a cargo de profesorado de la Universidad, y un 50% de los profesores del curso han de ser doctores.

Esto último merece una reflexión, ya que la Universidad es muy celosa con respecto a los criterios de exigencia para los miembros de su conformidad, que han de ser doctores, investigadores, y superar unas pruebas si no demasiado duras en la actualidad en cuanto a su conclusión, sí en cuanto a sus preparativos, que apareja una labor constante de muchos años de dedicación y esfuerzo.

La selección del profesorado de la Universidad y de los especialistas de reconocido prestigio encargados de sacar adelante las Especializaciones Farmacéuticas debe de ser rigurosa, ya que de otra manera se correría el riesgo de convertir las especializaciones en una especie de formación profesional, con los riesgos de devaluación que ello supondría para la imagen que todos pretendemos dar y para los logros y objetivos que queremos alcanzar.

No obstante, la Universidad es una sociedad que tiene una amplia tradición y muchos recursos. Entre ellos el más importante de todos, el humano. La Universidad está para eso, para responder a los retos, sobre todo los grandes retos. Y siempre ha sabido estar a la altura de las circunstancias, y entregar a la sociedad, más pronto o más tarde, aquello que la Sociedad le ha demandado.

Teniendo en cuenta la psicología del profesorado universitario, y su capacidad de sacrificio, estamos obligados a entonar un canto de optimismo, aunque toda ayuda que contribuya a sacar adelante esta noble causa farmacéutica será más que necesaria, y bien recibida. No obstante todo lo dicho, la especialización tiene sus riesgos, y la mejor forma de evitarlos es impartiendo una formación básica fuerte en los estudios de licenciatura, de tal forma que todo licenciado en Farmacia tenga el sello de una identidad y de un lenguaje común. La Historia nos demuestra que si hay algo por lo que los hombres están dispuestos a dar hasta su vida es la defensa de la “tierra” y de la “identidad”. Perder en este aspecto resulta mucho más fácil que recuperar.

Como nota de humor y para terminar, no he podido resistirme a la tentación de extrapolar al absurdo, con John Ziman —con objeto de resaltar la importancia de la cualificación— quien en su libro “Knowing Everething About Nothing (Specialization and change in research careers)” indica:

“A philosopher is person who knows less and less about more and more, until de knows nothing about everything”.

“A scientist is a person who knows more and more about less and less, until he knows everything about nothing”.

Tabla 1.—*Especializaciones farmacéuticas*

Grupo 1.º Especializaciones que requieren básicamente formación hospitalaria

- ANÁLISIS CLÍNICOS
- BIOQUÍMICA CLÍNICA
- FARMACIA HOSPITALARIA
- MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA

Grupo 2.º Especializaciones que no requieren básicamente formación hospitalaria

- ANÁLISIS Y CONTROL DE MEDICAMENTOS Y DROGAS
- FARMACIA INDUSTRIAL Y GALÉNICA
- FARMACOLOGÍA EXPERIMENTAL
- MICROBIOLOGÍA INDUSTRIAL
- NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
- RADIOFARMACIA
- SANIDAD AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA
- TECNOLOGÍA E HIGIENE ALIMENTARIA
- TOXICOLOGÍA EXPERIMENTAL Y ANALÍTICA

Tabla 2.—*Evolución del número de plazas ofertadas en los programas de formación de farmacéuticos especialistas*

Año	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95
Análisis clínicos	19	19	21	30	24	26	27	39	27	39	36	37
Bioquímica clínica	5	4	7	8	8	7	5	14	8	20	22	20
Farm. Hospitalaria	29	35	49	45	56	75	96	107	95	98	96	87
Microbiología y parasitología	10	10	12	12	15	20	16	22	20	25	26	30
Radiofarmacia	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3	4
TOTAL	63	68	89	95	103	128	144	182	150	182	183	178